



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280 >

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 pta. línea
Pagos por adelantado.



Año 1966

Viernes 21 de enero

Número 16

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que, en aplicación del Decreto 871/1964, se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música civiles.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 10 de diciembre de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de diciembre siguiente y de acuerdo con los límites presupuestarios que se indican en el artículo cuarto del Decreto 871/1964, de 26 de marzo, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar la presente relación de las plazas de Directores de Bandas de Música civiles, con expresión de su categoría según el promedio presupuestario de los años 1960 a 1964, ambos inclusive, la clase y el grado retributivo, a efectos de aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

2.º En los casos en que el titular de la plaza ostente grado retributivo superior al que aparece en la clasificación adjunta, en virtud de Resolución, de esta Dirección General en el visado de las plantillas en que figuren, se entenderá que su disfrute es a título personal mientras desempeña la plaza, quedando ésta clasificada, conforme se expresa en la citada relación.

3.º La presente clasificación se aprueba con efectos de 1 de mayo de 1964, según dispone el número 4 del artículo cuarto de la citada Orden de

10 de diciembre de 1964, salvo para las plazas de Directores de Banda de Música civiles de los Ayuntamientos de Palma de Mallorca (Baleares), que se entenderán desde 1 de julio de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de julio de 1965); Ubeda (Jaén), restablecida desde 1 de agosto de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de julio de 1965), y las de los Ayuntamientos de Villajoyosa (Alicante), Hernani (Guipúzcoa), Ezcaray (Logroño) y Mislata (Valencia), desde la publicación de esta Resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.
El Director general, José Luis Morris.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Belorado: Promedio presupuestario, 1.038.582,76 pesetas; categoría, 2.ª; clase, 6.ª; grado retributivo, 10.

Ayuntamiento de Briviesca: 1.836.254,67, 2.ª, 6.ª, 10.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro: 13.915.877,17, 1.ª 3.ª 16.

Ayuntamiento de Pradoluengo: 1.236.934,72, 2.ª 6.ª, 10.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1965, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y rie-

go asfáltico semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 10,553 al 12,025 del camino vecinal de Villanueva de Argaño a la estación de Estépar, resolviendo, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 18 de enero de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Zadornil, declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de julio de 1964:

Primero.—Que con fecha 27 de diciembre de 1965, la Dirección del Servicio, aprobó el acuerdo de Con-

centración de la zona de San Zadornil, de la provincia de Burgos, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento de San Zadornil, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de Concentración, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran

llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 15 de enero de 1966.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el proceso de cognición número 145 de 1964, seguido en este Juzgado a instancia de don Ignacio Gonzalo Delgado, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra doña Teresa Gonzalo Delgado, sobre división de comunidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, el inmueble que a continuación se describirá, propiedad de ambos litigantes y bajo las siguientes condiciones:

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de febrero próximo, a las 11,30 horas.

2.^a No se admitirán licitadores que no hagan previamente depósito sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, del 10 por 100 del tipo de valoración a que ha quedado reducida para esta segunda subasta, rechazándose las posturas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del importe de la licitación.

3.^a Los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Los licitadores deberán exhibir el documento de identidad.

Finca objeto de subasta con indicación de precio.

"Piso tercero izquierda, de la casa número 27 antiguo, hoy 30, moderno, de la calle de Santa Agueda, de esta ciudad, que linda por el norte, con el 4.^o piso; sur o izquierda con calle de Santa Agueda; este o frente, con el piso 3.^o izquierda de la misma casa y oeste o fondo, con espaldada que media entre la casa y la cárcel, valorada en 115.000 pesetas, quedando reducida dicha valoración con la rebaja del 25 por 100 acordada para esta segunda subasta, en la cantidad de 86.250 pesetas.

Dado en Burgos, a 3 de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, (ilegible).

163.—283,50

Aranda de Duero

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Angel Fernández Alvarez, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Aranda de Duero, natural de Orense, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 80, de 1965, por hurto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, se pone el presente, en Aranda de Duero, a 12 de enero de 1966.—El Juez Comarcal, (ilegible) El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública proyecto de electricidad del polígono "Allende Duero" de Aranda de Duero (Burgos)

En cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de electricidad del polígono "Allende Duero", sito en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director-Gerente.—Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

Ayuntamiento de Lerma

En el alistamiento de mozos de este distrito municipal para el reemplazo del año actual, se encuentran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 66, del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos: Angel Alonso Arnaiz, hijo de Pedro y de Juana y Eutiquio Tomé Lara, hijo de Aquilino y de Gaudencia.

Desconociéndose su actual domicilio y el de sus padres, por el presente, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 del mes actual y 13 de febrero, a las doce horas, al acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, respectivamente, y el día 20 de febrero, a las diez horas, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lerma, a 17 de enero de 1966.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que se relaciona a continuación, cuyo pa-

radero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 30 del mes en curso al acto de la rectificación; el segundo domingo, día 13, y el tercero, día 20 del próximo mes de febrero, a los de rectificación y cierre del alistamiento mencionado y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, rogando a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Teodoro Santamaría Calvo, hijo de Santiago y Juliana.

Roa, 17 de enero de 1966.—El Alcalde, Cándido Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Milagros

Este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación de las obras y Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, importante 221.581,89 pesetas, sin interés, reintegrable en diez anualidades, para la financiación de las obras de alcantarillado en esta localidad, ofreciendo como garantías, participación del arbitrio provincial; arbitrio rústica y urbana; contribuciones especiales y la especial de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar en el término de 15 días hábiles, en este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de referido acuerdo.

Milagros a 12 de enero de 1966.
El Alcalde, Mariano de Blas.

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por la Cooperativa Molinera "San Roque", de Talamillo del Tozo, entidad menor de este Municipio, se ha solicitado la licencia municipal para la instalación y funcionamiento de un molino molidor de piensos, emplazado en la citada localidad de Talamillo del Tozo.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Basconillos del Tozo, 30 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Julián Bravo.

150.—103,50

Junta vecinal de Tornadijo

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la

Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tornadijo, 11 de diciembre de 1965.—El Presidente, Demeterio Ortega.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Con arreglo a lo dispuesto por el Distrito Forestal, al pliego de condiciones publicado en 1963 y al de carácter económico aprobado por el Ayuntamiento, se anuncia la celebración de subastas para los siguientes aprovechamientos de resinación en la campaña de 1966:

De 129.784 pinos a vida, tercera entalladura en los montes "El Pinar" y "Costalago", en la tasación base de 1.557.408 pesetas, a las doce horas del día que se cumplan 21 hábiles, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

A las doce y media del mismo día, la de 4.700 pinos a vida, tercera entalladura, en el monte "Las Espinadas", bajo la tasación de 84.600 pesetas.

A las trece, de la misma fecha, para la resinación en primera entalladura, de 29.044 pinos laricios a vida, bajo la tasación de 232.352 pesetas, en el monte "La Sierra".

El precio índice es el 125 por 100 de la tasación base.

La fianza provisional será de pesetas 31.150, para la primera, y el 3 por 100 de tasación, en las restantes, y la definitiva del 4 por 100 y 6 por 100 del importe de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según el modelo que a continuación se inserta, de certificado de industrial

resinero, resguardo de fianza y demás documentos, se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Si quedara desierta alguna, la segunda subasta se celebrará el undécimo día hábil, a la misma hora.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación.

Hontoria del Pinar, 8 de enero de 1966.—El Alcalde, José Navazo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de, titular del certificado de industrial resinero número.... con documento de identidad número.... se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación en el monte, perteneciente al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en la campaña de 1966, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número... y de la provincia.... de fecha....., con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal y entidad municipal, en la cantidad de pesetas (en letra).
(Fecha y firma.)

113.—306,00

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Habiendo quedado desiertas las subastas que más adelante se mencionan y concedido por el Distrito Forestal la rebaja del 20 por ciento, se anuncian nuevamente para el veinte día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia con las mismas condiciones a las que se anunciaron en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 262, del 17 de noviembre, y son las siguientes:

A las doce horas, la de 210 hayas maderables, con el monte "La Dehesa", con 278 metros cúbicos de madera y 210 metros cúbicos de leñas, tasadas nuevamente en 212.478 pesetas.

A las doce y media, la de 200 hayas del monte "Umbria", con 271

metros cúbicos de madera y 190 metros cúbicos de leñas, tasada nuevamente en 228.200 pesetas.

Se admiten proposiciones hasta las once y media horas de dicho día.

Monterrubio de Demanda, a 15 de enero de 1966.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

169.—135,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Transcurridos que sean diez días de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al día siguiente hábil, se celebrará la subasta de sarros del monte número 2-A. "El Carrascal", de la propiedad de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas.

El objeto de aprovechamiento serán los sarros de 17.356 pinos del monte indicado, bajo el tipo de tasación de 6.942,40 pesetas y precio índice del 125 por 100 del anterior.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar una fianza de 350 pesetas, en la Depositaria del Ayuntamiento y los pliegos se admitirán hasta una hora antes de la celebración de la misma, o sea hasta las doce horas del día de la celebración de la misma. Esta subasta se celebrará con la debida autorización del Distrito Forestal de Burgos, estará o tendrá un representante en el acto. De quedar desierta se celebrará una segunda a los siete días e igualmente la tercera, si fuere necesario.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal:

Hontoria de Valdearados, 15 de enero de 1966.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

168.—171,00